

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-20184-19-1570-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1570

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	18,852.2
Muestra Auditada	18,852.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, servicios y obra pública del cual se revisó una muestra de 18,852.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 18,852.2 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con las Participaciones Federales a Municipios 2023, ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA
 PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

	Número de contrato	Concepto	Importe
Adquisiciones			
1	MSJBTO-20184-AD-R28-095/2023	Compra de material eléctrico para las colonias, comunidades bulevares parques del municipio de San Juan Bautista Tuxtepec.	10,204.8
2	MSJBTO-20184-AD-R28-265/2023	Compra de 40 viajes de grava, 1 viaje de arena, 1600 pza de block hueco 10x20x40 y 4000 pza de tabicón 10x14x28 material suministrado en las diferentes colonias y localidades del municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, de la primera etapa del programa "Banco de materiales para el bienestar", ejecutado por la dirección de bienestar.	196.4
3	MSJBTO-20184-IR-R28-028/2023	Pago de anticipo del 50% por la compra de 671 paquetes de uniformes, 31 pares de botas dieléctricas para dama, 148 pares de bota dieléctrica marca van vien para caballeros y 213 pares de bota industrial marca van vien mod. 170 color miel para el personal sindicalizado del 12 de julio y democrático.	1,610.5
		Subtotal	12,011.7
Gastos capítulo 4000			
4	Sin número	Subsidio municipal para la contratación de asesorías en la elaboración de planes y programas según convenio firmado el 31 de mayo de 2023.	2,729.5
5	SJBTO-20184-IR-R28-266/2023	Compra cisterna, armex, varilla, tubular, malla, tornillos.	1,180.8
6	Sin número	Equipos de cómputo, impresoras, proyectores, mini Split.	1,278.9
		Subtotal	5,189.2
Obra pública			
7	MSJBT-20184-IR/R28-001/2023	Construcción de puente peatonal en la colonia Leónides de Asís	1,651.3
		Subtotal	1,651.3
		Total	18,852.2

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el registro contable y presupuestal por 15,587,217.62 pesos; sin embargo, falta el registro contable y presupuestal de los siguientes contratos con número MSJBTO-20184-IR-R28-028/2023 por 805,227.68 pesos, SJBTO-20184-IR-R28-266/2023 por 1,180,845.90 pesos y el contrato sin número relacionado con la adquisición de equipos de cómputo, impresoras, proyectores y mini split por 1,278,871.00 pesos, para un total observado de 3,264,944.58 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA
CUENTA PÚBLICA 2023

(Pesos)

Número de contrato		Importe comprobado	Importe sin comprobar	Universo
Adquisiciones				
1	MSJBTO-20184-AD-R28-095/2023	10,204,810.47	0	10,204,810.47
2	MSJBTO-20184-AD-R28-265/2023	196,364.80	0.00	196,364.80
3	MSJBTO-20184-IR-R28-028/2023	805,227.69	805,227.68	1,610,455.37
	Subtotal	11,206,402.96	805,227.68	12,011,630.64
Gastos capítulo 4000				
4	Sin número	2,729,480.00	0.00	2,729,480.00
5	SJBTO-20184-IR-R28-266/2023	0.00	1,180,845.90	1,180,845.90
6	Sin número	0.00	1,278,871.00	1,278,871.00
	Subtotal	2,729,480.00	2,459,716.90	5,189,196.90
Obra pública				
7	MSJBT-20184-IR/R28-001/2023	1,651,334.66	0.00	1,651,334.66
	Subtotal	1,651,334.66	0.00	1,651,334.66
	Total	15,587,217.62	3,264,944.58	18,852,162.20

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales y la información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

2023-D-20184-19-1570-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 3,264,944.58 pesos (tres millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 58/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar los registros contables y presupuestales de los contratos números MSJBTO-20184-IR-R28-028/2023, SJBTO-20184-IR-R28-266/2023 y contrato sin número relacionado con la adquisición de Equipos de cómputo, impresoras, proyectores y mini split, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones, reportados por el municipio con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2023, por 12,011.7 miles de pesos, pero comprobados con los registros contables y presupuestales por un monto de 11,206.4 miles de pesos, con los contratos número MSJBTO-20184-AD-R28-095/2023, MSJBTO-20184-AD-R28-265/2023 y MSJBTO-20184-IR-R28-028/2023, se comprobó que 2 contratos se contrataron bajo la modalidad de adjudicación directa y uno por invitación restringida; sin embargo, se comprobó que en el proceso de adjudicación y contratación no acreditaron

contar con las cotizaciones, los dictámenes de excepción a la licitación pública, los dictámenes de adjudicación, las actas constitutivas de la empresas contratadas, las propuestas técnica y económica, las constancias de no habilitación y las constancia de situación fiscal de los contratos número MSJBTO-20184-AD-R28-095/2023 y MSJBTO-20184-AD-R28-265/2023 y para el contrato número MSJBTO-20184-IR-R28-028/2023 no contó con la investigación de mercado, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta técnica y económica del ganador, la constancia de no habilitación y la constancia de situación fiscal, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 7, 34, fracciones, I y III, 35, 39, 42, 45 y 49, segundo párrafo.

2023-B-20184-19-1570-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron las cotizaciones, los dictámenes de excepción a la licitación pública, los dictámenes de adjudicación, las actas constitutivas de la empresas contratadas, las propuesta técnica y económica, las constancias de no habilitación ni las constancia de situación fiscal de los contratos número MSJBTO-20184-AD-R28-095/2023 y MSJBTO-20184-AD-R28-265/2023 y del contrato con número MSJBTO-20184-IR-R28-028/2023 no proporcionaron la investigación de mercado, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta técnica y económica del ganador, la constancia de no habilitación ni la constancia de situación fiscal, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 7, 34, fracciones I y III, 35, 39, 42, 45 y 49, segundo párrafo.

3. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones, reportados por el municipio con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2023, por 12,011.7 miles de pesos, pero comprobados con los registros contables y presupuestales por un monto de 11,206.4 miles de pesos, se constató que del contrato número MSJBTO-20184-AD-R28-095/2025 no se presentó la evidencia fotográfica de los bienes adquiridos y de su instalación, así como las identificaciones del presidente de la colonia para cotejo del documento de instalación del material; del contrato número MSJBTO-20184-AD-R28-265/2023 no se presentó evidencia de entrada y salida del bien de almacén o documento similar y del contrato número MSJBTO-20184-IR-R28-028/2023 no se presentó las identificaciones del personal que recibieron los uniformes para un total observado por 11,206.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero y 70, fracción I.

2023-D-20184-19-1570-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 11,206,402.96 pesos (once millones doscientos seis mil cuatrocientos dos pesos 96/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar del contrato número MSJBTO-20184-AD-R28-095/2025 la evidencia fotográfica de los bienes adquiridos y de su instalación, así como las identificaciones del presidente de la colonia para cotejo del documento de instalación del material; del contrato número MSJBTO-20184-AD-R28-265/2023 la evidencia de entrada y salida del bien de almacén o documento similar y del contrato número MSJBTO-20184-IR-R28-028/2023 las identificaciones del personal que recibió los uniformes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero y 70, fracción I.

4. Con la revisión de 4 pagos del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, reportados por el municipio con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2023, por 5,189.2 miles de pesos, pero comprobados con los registros contables y presupuestales por un monto de 2,729.5 miles de pesos, se determinó que no se presentó la evidencia documental justificativa del gasto que acredite que se hayan entregado los insumos o los servicios, ya que de la adquisición de cisterna, armex, varilla, tubular, malla, tornillos y de equipos de cómputo, impresoras, proyectores, mini split, no se presentó las entradas al almacén y sus salidas; y del pago del subsidio para la contratación de asesoría de planes y programas, según convenio de colaboración entre el Instituto municipal de planeación de San Juan Bautista Tuxtepec y el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, no se presentó el convenio de colaboración, la documentación que acredite la asesoría, para un total observado de 2,729.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I.

2023-D-20184-19-1570-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,729,480.00 pesos (dos millones setecientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar la evidencia documental justificativa del gasto que acredite que se hayan entregado los insumos o los servicios, ya que de la adquisición de cisterna, armex, varilla, tubular, malla, tornillos y de equipos de cómputo, impresoras, proyectores, mini split, no se presentó las entradas al almacén y sus salidas; y del pago del subsidio para la contratación de asesoría de planes y programas, según convenio de colaboración entre el Instituto municipal de planeación de San Juan Bautista Tuxtepec y el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, no se presentó el convenio de colaboración, la documentación que acredite la asesoría, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 70, fracción I.

Obra pública

5. Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública por un monto de 1,651.3 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, del contrato número MSJBT-20184-IR/R28-001/2023, se comprobó que se contrató bajo la modalidad de invitación restringida a cuando menos tres contratistas; sin embargo, en el proceso de adjudicación y contratación no acreditó contar el acta de presentación de proposiciones.

El municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó contar con el acta de presentación de proposiciones, del contrato número MSJBT-20184-IR/R28-001/2023, con lo que se solventa lo observado.

6. Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública por un monto de 1,651.3 miles de pesos, pagados con recursos Participaciones Federales a Municipios 2023, se verificó que el contrato número MSJBT-20184-IR/R28-001/2023 se ejecutó en el tiempo pactado; asimismo, se corroboró que cuenta con el soporte documental de las respectivas estimaciones y números generadores, de los cuales se desprenden las diversas transferencias bancarias y facturas; sin embargo, no se presentaron las bitácoras y el acta finiquito legible, que acredite el desarrollo y conclusión de los trabajos.

2023-D-20184-19-1570-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,651,334.66 pesos (un millón seiscientos cincuenta y un mil trescientos treinta y cuatro pesos 66/100 M.N.), por concepto de la falta de las bitácoras y del acta finiquito legible, que acredite el desarrollo y conclusión de los trabajos del contrato MSJBT-20184-IR/R28-001/2023.

Montos por Aclarar

Se determinaron 18,852,162.20 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 18,852.2 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Oaxaca, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 17,200.9 miles de pesos y un monto por aclarar de 1,651.3 miles de pesos, para un total observado 18,852.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio con número TM/DCG/002/2025 de fecha 28 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3,4 y 6 se consideran como no atendidos.

1 Leg
1 Hoja
1 USB



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

TESORERÍA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTABILIDAD GENERAL

Oficio N° TM/DCG/002/2025

Asunto: Se remite información y documentación certificada para la solventación de las Observaciones Preliminares de la Auditoría 1570 "Participaciones Federales" correspondiente a la Cuenta Pública 2023



San Juan Bautista Tuxtepec, Oax., 28 de enero de 2025

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado 'D'
Auditoría Superior de la Federación
P r e s e n t e.

Me permito hacer referencia a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares determinados con motivo de la Auditoría N° 1570 "Participaciones Federales, Cuenta Pública 2023, dados a conocer a este Ente Fiscalizado en la Reunión de Trabajo realizada en día 22 de los corrientes en sus instalaciones.

Sobre el particular, anexo remito 01 Dispositivo Electrónico USB, con debidamente Certificado por la Secretaria Municipal, que contiene la documentación integrada con el propósito de solventar las observaciones preliminares.

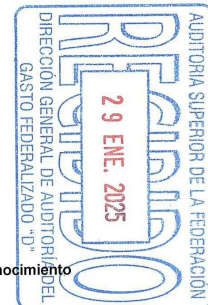
Sin otro particular, nos reiteramos a sus órdenes, para cualquier duda o comentario sobre el particular. 00862

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

L.C. Luz María Romero Margarito
Directora de Contabilidad General

C.c.p.: Lic. Fernando Huerta Cerecedo. - Presidente Municipal Constitucional. -Para superior conocimiento
L.C. Olivia Ochoa Rivera. - Contralora Interna Municipal. - Para conocimiento.
Archivo
OOR/lvz



¡Juntos Sí podemos!

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
3. Obra pública.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 7, 34, fracciones I y III, 35, 39, 42, 45 y 49, segundo párrafo

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.